



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad	
Código: K059K48/RP01018	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación	
Departamento: Psicología	
Centro: Facultad de Educación y Trabajo Social	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.: RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid	Fecha Publicación BOE: 14 NOVIEMBRE 2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	MIGUEL ANGEL CARBONERO MARTIN	CAUN	UNIV. DE VALLADOLID
Secretario	LUIS JORGE MARTIN ANTON	PTUN	UNIV. DE VALLADOLID
Vocal 1º	MARÍA CONSUELO SÁIZ MANZANARES	CAUN	UNIV. DE LA BURGOS
Vocal 2º	ANA MARÍA DEL CASO FUERTES	PTUN	UNIV. DE LEÓN
Vocal 3º	SUSANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PTUN	UNIV. DE A CORUÑA

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

### CRITERIOS DE VALORACIÓN<sup>1</sup>

Se valorará el Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial, se valorarán los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, junto con la capacidad del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección. En todo caso se valorará la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. Concretamente:

PRIMERA PRUEBA: Punt.

a) Historial académico, docente e investigador: <ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuciones científicas</li><li>• Proyectos y contratos de investigación</li><li>• Trabajos de transferencia</li><li>• Estancias</li><li>• Experiencia docente</li><li>• Experiencia profesional</li><li>• Gestión universitaria</li><li>• Otros méritos</li></ul>	30
b) Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.	20
c) Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.	20
d) Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.	20
e) Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto.	10
<b>TOTAL Primera prueba (Máx.)</b> (punt. Mínima 50%) <sup>2</sup>	<b>100</b>

SEGUNDA PRUEBA:

a) Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto y, en su caso, grado de innovación con respecto al estado de la disciplina y, en el caso de plazas de Profesores Titulares de Universidad y Profesores Permanentes Laborales, dominio de la materia seleccionada.	50
b) Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto.	30
c) Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.	20
<b>TOTAL Segunda prueba (Máx.)</b> (punt. Mínima 50%) <sup>2</sup>	<b>100</b>

Nota: La valoración de las pruebas cuidará especialmente la conexión entre los criterios utilizados en cada una de las pruebas y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, en función de su categoría.

<sup>1</sup> Siguiendo lo establecido en el reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral. Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCyL núm. 111 de 10 de junio, modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCyL núm. 146 de 29 de julio

<sup>2</sup> Siguiendo lo establecido en el Art.6, punto 1 del reglamento  
El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 10.00 horas, del 21 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: MIGUEL ANGEL CARBONERO MARTIN

Fdo.: LUIS JORGE MARTIN ANTON

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: MARÍA CONSUELO SÁIZ  
MANZANARES

Fdo.: ANA MARÍA DEL CASO  
FUERTES

Fdo.: SUSANA RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

